

## ACTA-SCT-35/2019

TRIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 09:30 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN CALLE MINA #100 EDIFICIO PAOLA, 2DO PISO DESPACHO 201 ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCION VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.-----
2. Aprobación en su caso, del orden día.-----
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de **ampliación de plazo** para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **01251819** gestionada por la Dirección General de Recursos Humanos mediante oficio con número de folio DGRH/539/2019, lo anterior para su aprobación.-----
4. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de clasificación de información como **Información Reservada** con motivo de la recepción de la solicitud de folio **01173019** por parte del Sistema de Emergencias 9-1-1lo anterior para su aprobación.-----
5. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de clasificación de información como **Información Reservada** con motivo de la recepción de la solicitud de folio **01193919** por parte del La Secretaria de H. Ayuntamiento lo anterior para su aprobación.--

### DESAHOGO DE LA ORDEN DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:  
Lic. Lidia Becerra González, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, como Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.---  
C.P. Miguel Enrique Cordero Saucedo, Contralor Municipal, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.----  
C.P. María Teresa García Rojas, Directora de Egresos, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.-----  
Lic. Nancy Biridiana Martínez Villalobos, Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca, Gto., como invitada permanente-----
2. Puesto en consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.-----
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, de la determinación de **ampliación de plazo**, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **01251819** gestionada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante oficio con número de folio **DGRH/539/2019**, lo anterior para su aprobación.-----



**Tema de la solicitud:**

“Buenas tardes, en sesión de fecha 02 de mayo del presente año, las y los Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Estado de Guanajuato formularon un exhorto a los municipios del Estado para que cumplan con otorgar seguridad social al cien por ciento de sus trabajadores por tratarse de un derecho humano plasmado en la Constitución, con el objetivo de que cada empleado municipal tenga derecho a recibir atención médica, acceso a vivienda y créditos, subsidios por enfermedad general, invalidez, maternidad y riesgos del trabajo. Asimismo para que los municipios informen a esta soberanía sobre los plazos en que cumplirán con ello. Lo anterior puede corroborarse en el siguiente link <https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/13751/646280.pdf> En virtud de lo anterior, me permito preguntar. 1 Si en virtud del exhorto realizado por el Congreso del Estado en su municipio se realizaron acciones para que se cumpla el otorgamiento de seguridad social al cien por ciento para las y los trabajadores 2 Si la respuesta anterior fue afirmativa, favor de aportar la evidencia que acredite su dicho 3 Si los empleados de su municipio a raíz del exhorto antes mencionado, tienen derecho a recibir atención médica 4 Si la respuesta anterior fue afirmativa, favor de aportar la evidencia que acredite su dicho 5 Si los empleados de su municipio a raíz del exhorto antes mencionado, tienen derecho a acceso a vivienda y créditos, 6 Si la respuesta anterior fue afirmativa, favor de aportar la evidencia que acredite su dicho 7 Si los empleados de su municipio a raíz del exhorto antes mencionado, tienen derecho a subsidios por enfermedad general, invalidez, maternidad y riesgos del trabajo. 8 Si la respuesta anterior fue afirmativa, favor de aportar la evidencia que acredite su dicho Agradezco de antemano” (SIC)

**La Dirección General de Recursos Humanos mediante oficio DGRH/539/2019 pone a consideración del Comité lo siguiente:** “Tenga a bien proporcionarme una prórroga, para atender su solicitud de información”

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

**Único:** En términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga de tres días hábiles marcados en Ley, con fundamento en el artículo 99 de la Ley de la materia, los cuales llegan a su término el día 23 de Mayo de 2019.

4. **Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de clasificación de información como Información Reservada por parte del Sistema de Emergencias 9-1-1, que se desprende de la solicitud con número de folio 01173019, lo anterior para su aprobación.-----**

**Tema de la solicitud:**

“quiero un listado de todos los reportes ingresados al 911, donde se incluya día, hora de recepción, motivo de la llamada y hora de llegada de la atención solicitada. reportes ingresados desde el 10 de octubre de 2018 al 06 de mayo de 2019. listado en formato de datos abiertos” (SIC)

**El Sistema de Emergencias 9-1-1 mediante oficio con número de folioS-911/425/2019 pone a consideración del Comité lo siguiente:**

“Toda vez que la información vertida en estas llamadas (registros y audios) y video grabaciones toda vez que la información vertida en los reportes puede ventilar datos sobre estas. En este punto resulta importante precisar



que se solicita que la información sea clasificada como RESERVADA durante la conservación de la misma. Lo anterior de conformidad y con fundamento en el artículo 73 fracciones I, IV, VI y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 125 y 126 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

**Primero:** En términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la clasificación de la información, con fundamento en el artículo 73 fracción I, IV, VI y XI de la Ley de la materia, ya que su publicación causaría un serio perjuicio a la ciudadanía ya que en la actualidad la delincuencia tomaría ventaja sobre el Municipio.

**Segundo:** La presente reserva no excluye la posibilidad de que la información reservada sea proporcionada a otra autoridad previo requerimiento debidamente fundado y motivado, caso en el cual, se hará saber de la clasificación bajo la que se encuentra la información para que tomen las medidas que procedan.

**Tercero:** La información se clasifica por un periodo de 5 años con fundamento en el artículo 62 de la Ley en cita, contados a partir del día 20 de Mayo de 2019 concluyendo el día 20 de Mayo de 2024.

**Cuarto:** El director de dicha Dependencia, debe tomar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información materia y su conservación en buen estado por un lapso de 5 (cinco) años contados a partir del presente, independientemente del tiempo que deba conservarlo por cuestiones administrativas legales.-----

- 5. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de clasificación de información como Información Reservada por parte de la Secretaria de H. Ayuntamiento, que se desprende de la solicitud con número de folio 01193919, lo anterior para su aprobación.-----**

**Tema de la solicitud:**

"listado con nombre de las empresas de seguridad que trabajaron durante la feria, copia de los contratos, copia de la factura o pagos realizados. especificar cuántos elementos trabajaron, definir actividades, horarios y edades de cada uno de ellos. Definir si la contratación de las empresas de seguridad fueron aprobadas por sesión de ayuntamiento, solicito también copia de la misma, de no ser el caso mencionar qué funcionario autorizó dicha contratación y de qué partida se hizo el gasto." (SIC).

**La Secretaria de H. Ayuntamiento mediante oficio con número de Folio SHA/895/2019 pone a consideración del Comité lo siguiente:** "Toda vez que se desprende de dicha información que el riesgo de proporcionarla supera el interés público de que se difunda, ya que al hacer pública dicha información contienen datos que ponen en riesgo la seguridad de los usuarios y los elementos, la coordinación interinstitucional y operativa aún más que pueden ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de la áreas operativas y las tareas de seguridad Publica del Municipio. Lo anterior de conformidad y con fundamento en el artículo 73 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 125 y 126 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.



Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

**Primero:** En términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la clasificación de la información, con fundamento en el artículo 73 fracción I y IV de la Ley de la materia, ya que su publicación causaría un serio perjuicio a la ciudadanía ya que en la actualidad la delincuencia tomaría ventaja sobre el Municipio.

**Segundo:** La presente reserva no excluye la posibilidad de que la información reservada sea proporcionada a otra autoridad previo requerimiento debidamente fundado y motivado, caso en el cual, se hará saber de la clasificación bajo la que se encuentra la información para que tomen las medidas que procedan.

**Tercero:** La información se clasifica por un periodo de 5 años con fundamento en el artículo 62 de la Ley en cita, contados a partir del día 20 de Mayo de 2019 concluyendo el día 20 de Mayo de 2024.

**Cuarto:** El director de dicha Dependencia, debe tomar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información materia y su conservación en buen estado por un lapso de 5 (cinco) años contados a partir del presente, independientemente del tiempo que deba conservarlo por cuestiones administrativas legales.-----

6. A las 10:30 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes.

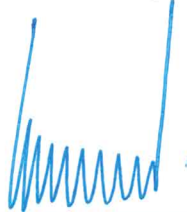
  
  






---

**Licenciada Lidia Becerra González, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, como Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato**



---

**Contador Público Miguel Enrique Cordero Saucedo, Contralor Municipal, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**



---

**Contadora Pública María Teresa García Rojas, Directora de Egresos, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**



LISTA DE ASISTENCIA A LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CELEBRADA EL DÍA 20 VEINTE DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 09:30 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN CALLE MINA #100 EDIFICIO PAOLA, 2DO PISO DESPACHO 201 ZONA CENTRO.

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGO QUE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ	FIRMA
Lic. Lidia Becerra González	Presidenta	
C.P. Miguel Enrique Cordero Saucedo	Secretario	
C.P. María Teresa García Rojas	Vocal	
Lic. Nancy Biridiana Martínez Villalobos	Invitado permanente	

